

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 1 de 2

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 2	Mes: 12	Año: 2022
---	---------------	----------------	------------------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Financiera – Gestión del Desarrollo del Talento Humano – Gestión Presupuestal
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Coordinador Grupo de Contabilidad Coordinador Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano (E) Coordinador Grupo de Presupuesto Coordinador SIIF
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la existencia y efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos, el cumplimiento de procedimientos de control interno contable y normatividad vigente en cada uno de los procesos auditados y su impacto en los estados financieros, con el propósito de retroalimentar al IDEAM con oportunidades de mejora que contribuyan a cumplir los objetivos estratégicos definidos por la Entidad.
Alcance de la Auditoría:	El alcance fue realizar el análisis y la evaluación de la información relacionada con el objetivo de la auditoría, por el periodo 1° de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022. Debido a diferentes circunstancias que se presentaron durante el transcurso de la auditoría, fue necesario solicitar la modificación del mismo, la cual fue aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del 10 de noviembre. Las situaciones presentadas que llevaron a modificar el alcance fueron: La solicitud de terminación del contrato por parte del auditor encargado por motivos de salud, la falta de personal para atender la auditoría en los grupos de contabilidad, talento humano, servicios administrativos y presupuesto, quienes



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 2 de 2

estaban con alto volúmenes de actividades y no contaban con el tiempo suficiente para atender los requerimientos de información formulados por el auditor, la falla de software que afectan la disponibilidad de las aplicaciones (Orfeo, SuitVision, MAI, Licenciamiento Argis, Sisaire, RUA rect, RUAunificado, Carteleras Digitales, Ambiente Moodle (Capacitación), Documentación Ideam (Koha), Geoservicios (Catalogo y Metadatos), Sistema Acceso Biométrico (Panel de administración), Istysuca (Transmisión buffer), Zaitania Almacenamiento Externo (OSPA)) desde el 18 de octubre.

Las actividades incluidas en el nuevo alcance son:

1. Revisión Procedimiento de Gestión Financiera A-GF-P004-“PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS” (elaboración, presentación y publicación de los estados financieros).
2. Revisión Procedimiento de gestión presupuestal A-GF-P007 “PROCEDIMIENTO MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”, A-GF-P008 “PROCEDIMIENTO INFORMES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL”, (revisión al cumplimiento de la ejecución presupuestal, modificaciones presupuestales y expedición de CDP y RP).
3. Revisión Procedimiento de gestión de administración del talento humano A-GH-P013 “PROCEDIMIENTO DE NOMINA” (revisión de actos administrativos de liquidación de prestaciones sociales y terminación de contrato por Retiro voluntario o Despido definitivo; verificación de descuento por mayor valor pagado por auxilio de transporte comunicación No. 20222020068363 del 04/05/2022).
4. Verificación A-GF-P015 “PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN SIIF” (Verificación del proceso de creación de usuarios y verificar la capacitación de los usuarios).



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 3 de 2

	<p>5. Identificación de posibles riesgos en desarrollo de la auditoría y Seguimiento a los Riesgos y controles identificados previamente.</p> <p>6. Seguimiento al avance y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento vigentes asociados a los procesos auditados.</p> <p>La labor de auditoría se realizó en las instalaciones de la ciudad de Bogotá, donde opera el nivel directivo y administrativo del Instituto, ubicada en la calle 25d No. 96b-70.</p>
Criterios de la Auditoría:	<p>Ley 87 de 1993, Control interno, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 2063 de 2020 y Ley 2159 de 2021, por las cuales se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021 y 2022, respetivamente.</p> <p>Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (Régimen de Contabilidad Pública para entidades de Gobierno).</p> <p>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo correspondiente a Control Interno Contable.</p> <p>Decreto 2674 de 2012, Circular Externa 040 de 2015 (Políticas SIIF)</p> <p>Decreto 111 de 1996, mediante el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Ley 1753 de 2015 Dispone la fusión del Sistema de Desarrollo</p>



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 4 de 2

Administrativo y el de Gestión de Calidad su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.

Adicionalmente, como criterios regulatorios propios del proceso de gestión del desarrollo del talento humano, se señalan:

Decreto 1647 de 1967 - “Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado.”

Decreto Ley 3135 de 1968 - “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.

Decreto Ley 1042 de 1978 - “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Ley 1045 de 1978 - “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”

Decreto 961 de 2021 – “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. (Derogado por el Decreto 473 de 2022, pero aplica en 2021)

Decreto 473 de 2022 – “Por el cual se fijan las remuneraciones



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 5 de 2

de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

Conceptos emitidos por el departamento Administrativo de la función Pública -DAFP

Estatutos Tributarios Nacional y territoriales.

Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas – V.4 - Julio de 2020

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V.5 - Dic de 2020

Reunión de Apertura

Día	15	Mes	07	Año	2022
------------	----	------------	----	------------	------

Ejecución de la Auditoría

Desde	15/07/2022	Hasta	25/11/2022
	D / M / A		D / M / A

Reunión de Cierre

Día	25	Mes	11	Año	2022
------------	----	------------	----	------------	------

Jefe oficina de Control Interno

María Eugenia Patiño Jurado

Auditor Líder

Omar Alfredo Sánchez Pinilla

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 6 de 2

RESUMEN EJECUTIVO

HALLAZGO 1.

En los estados financieros de la entidad, no se evidencia la utilización de la estructura de cuentas necesaria para el registro contable y control de los costos asociados a los ingresos propios del Instituto que se registran en la cuenta 4390 "Otros Servicios".

CRITERIO HALLAZGO 1

**Artículo 6 del Decreto 2270 de 2019 "Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No, 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones".*

*Régimen de Contabilidad Pública, numeral 9.1.4 Normas técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental.

HALLAZGO 2.

La información correspondiente a los estados financieros del mes de febrero de 2022, publicada en el enlace de Ley de Transparencia, no cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en especial el Principio de calidad de la información, dado que se publicó el Catálogo de saldos y movimientos en convergencia CGN_2015_01 a 28 de febrero de 2021, debiendo ser del año 2022; esta situación puede inducir a error en la interpretación de los datos, por parte de los usuarios que consulten dicha información que aparece publicada en la página web de la entidad.

CRITERIO HALLAZGO 2

**Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 7 de 2

HALLAZGO 3.

Se evidencia que, en las partidas presupuestales correspondientes a los ingresos, los mismos no se clasifican con base a cada renglón rentístico de acuerdo con su esencia, naturaleza o clasificación ya que las dos mayores fuentes de ingresos (Servicios Científicos y Otros Técnicos; Otros Servicios Profesionales y Técnicos N,C,P) se encuentran agrupadas en el ítem presupuestal “Ventas de bienes y servicios”, entendiéndose como ingresos propios en su totalidad y que para la vigencia 2022 asciende a “\$8.308.000.000”.

CRITERIO HALLAZGO 3

- * Resolución N.º 0002 de enero 4 de 2022 *“Por la cual se incorpora y distribuye el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión asignado al IDEAM para la vigencia 2022”*
- * Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.
- * Manual de Políticas Contables para la elaboración y presentación de estados financieros Código: A-GF-M001, Versión: 02 Fecha: 31/07/2020.

HALLAZGO 4.

Incumplimiento de los términos establecidos en actos administrativos (resoluciones) expedidos por el IDEAM dentro del proceso de aceptación de renuncia, desvinculación y liquidación de funcionarios.

CRITERIO HALLAZGO 4

- * Constitución Política de Colombia 1991 (Artículo 87 y 277)
- * Actos administrativos expedidos por la entidad (los números y fechas de los actos administrativos, se detallan en los ejemplos citados posteriormente).
- * Soportes de pago de los Actos Administrativos expedidos por la entidad.

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 8 de 2

* Procedimiento Código: A-GH-P013 “*PROCEDIMIENTO DE NOMINA*” V.03 12/11/2021

“1. OBJETIVO:

Elaborar oportunamente la liquidación de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud...”

*Concepto DAFP 041191 de 2022 PRESTACIONES SOCIALES – Liquidación definitiva.

HALLAZGO 5.

Imprecisión en la redacción o información de actos administrativos expedidos dentro del proceso de desvinculación y liquidación de funcionarios.

CRITERIO HALLAZGO 5

*Manual del Sistema de Gestión Integrado – SGI Código: E-SGI-M001 V.03

“OBJETIVOS SGI

Minimizar el riesgo de pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la protección de los activos de información en los procesos del Instituto”.

* Numeral 3.2.2 “*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*” Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Anexo Resolución No. 193 de 2016.

“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel...”.

HALLAZGO 6.

Posible afectación patrimonial al liquidar y reconocer prestaciones sociales, sobre información inexacta, o incompleta, situación que ocasiona, mayores valores pagados o valores liquidados por



RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 9 de 2

debajo del saldo real.

CRITERIO HALLAZGO 6

* Artículos 1 al 3 del Decreto 1647 de 1967 *“Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado.”*

* Numeral 1.2 *“Objetivos del control interno contable”* del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Anexo Resolución No. 193 de 2016

* Concepto 135951 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. REMUNERACIÓN. Pago de lo no debido a un empleado público...

HALLAZGO 7.

Se evidencian debilidades en la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1647 de 1967, ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo del Decreto 1083 de 2015, como parte del Procedimiento que debe agotarse para declarar el abandono del cargo y la suspensión inmediata del pago de servicios no prestados, pudiéndose configurar posible falta disciplinaria dentro del proceso de desvinculación por abandono de cargo y liquidación de funcionarios.

CRITERIO HALLAZGO 7

*ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo del Decreto 1083 de 2015

*Artículos 1 al 3 del Decreto 1647 de 1967 *“Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado.”*

*Corte Constitucional Sentencia T-1059 del 05 de octubre de 2001

*Concepto 106101 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. RETIRO DEL SERVICIO. Por abandono de cargo

*Concepto 135951 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. REMUNERACIÓN

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 10 de 2

HALLAZGO 8.

Se evidencian debilidades en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 1045 de 1978, artículo 4 del Decreto 397 de 2022, literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el numeral 14 de las políticas de operación del procedimiento A-GH-P013 “Procedimiento de Nómina” al pagar sumas considerables de dinero por Indemnización de Vacaciones, derivado de la acumulación de dos o más periodos de vacaciones, a pesar de lo establecido en la normatividad antes enunciada.

CRITERIO HALLAZGO 8

**Artículos 12 al 14 del Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”*

**Decreto 371 de abril 08 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*

**Artículo 4 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*

**Literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 (recientemente derogada por la Directiva presidencial No. 08 de 2022)*

**Procedimiento Código: A-GH-P013 “PROCEDIMIENTO DE NOMINA” V.03 12/11/2021*

“5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

NOMINA

14. La programación de vacaciones deberá presentarse por el jefe de cada dependencia a más tardar el 10° día hábil del mes de diciembre del año anterior al Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano...”

**Concepto 335651 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública. PRESTACIONES SOCIALES. Vacaciones*



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA**

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/10/2022

PÁGINA 11 de 2

HALLAZGO 9.

Incumplimiento a lo establecido en el documento Administración de Usuarios Código Mis.3.13 Pro.5 “Privacidad”, relacionado con la no inclusión de la cláusula de confidencialidad en el contrato No. 411 DE 2021.

CRITERIO HALLAZGO 9

*Numeral 3.3. “Privacidad” del documento “Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación” del 22-08-2019 Versión 2.

OBSERVACIÓN 1.

Tener presente en todo momento los lineamientos de austeridad en el gasto, el principio de economía y aplicar si es necesario el criterio de austeridad en el gasto, dado el costo que implica la expedición de un Acto Administrativo para ajustar \$1 peso, cuando se evidenciaron situaciones de mayor relevancia y materialidad, que no se ajustaron ni subsanaron los errores e imprecisiones.

CRITERIO OBSERVACIÓN 1

*Capítulo 1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

*Decreto 371 de abril 08 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

*Decreto 397 de marzo 17 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

*Directivas Presidenciales 09 de 2018 y 08 de 2022, relacionadas con Austeridad en el gasto

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 12 de 2

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso de gestión del talento humano debe fortalecer su recurso humano y dar aplicación a los plazos señalados en los procedimientos y en los Actos Administrativos que se expiden.
- ✓ Desde el Plan Institucional de Capacitación se deben establecer capacitaciones específicas en temas de liquidación de nóminas y de prestaciones sociales, así como también reforzar las jornadas de inducción y reinducción del personal a cargo de estas actividades de nómina.
- ✓ Los procedimientos internos deben tener asignado un responsable del procedimiento ya que no lo tiene en estos momentos. Se evidencian responsables de las actividades, pero no del procedimiento, tal como se puede apreciar en el Procedimiento de Nomina Código: A-GH-P013 V.03 del 12/11/2021 y el Procedimiento Código: A-GH-P001 “VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE PERSONAL” V.05 20/10/2021. Lo anterior se hace necesario, en concordancia con lo establecido en la 3ª Dimensión del Manual Operativo MIPG, que señala: Numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Trabajar por procesos, que establece entre otros aspectos: *“Definir los responsables del proceso y sus obligaciones”*.
- ✓ Se debe evitar la dependencia y centralización de la información en un aplicativo y a su vez, se debe establecer un plan de contingencia y contar con un respaldo ojalá fuera de la entidad y con todas las medidas de seguridad, que permita continuar con las actividades sin traumatismos cuando un evento adverso se presente.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del párrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se darán a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de diciembre del año 2022

	RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	CÓDIGO: C-EM-F019
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/10/2022
		PÁGINA 13 de 2

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA*(
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
OMAR ALFREDO SANCHEZ PINILLA	CONTRATISTA OCI	
MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO	Jefe Oficina Control Interno	

CONTROL DE DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	8/10/2021	Creación del documento
2	7/10/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de autoevaluación del proceso

MEPJ-OASP-6-12-2022

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
JUAN SEBASTIÁN LEAL CÁRDENAS CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO MARIANELLA MENDOZA RODRÍGUEZ PASANTE OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO